

# Población Urbana que Participa en Gestión Ambiental - Finalizado - PUPGA



## Tema

### Educación Ambiental y Participación



## Localidad

### La Ciudad



## Descripción

El indicador presenta el número de personas que participan en procesos de gestión ambiental urbana: planificación, ejecución, evaluación y seguimiento dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá. Así mismo, este indicador hace parte de la batería de indicadores del Índice de Calidad Ambiental Urbana (ICAU)

## Características

### Nombre del indicador

Población Urbana que Participa en Gestión Ambiental - Finalizado

### Sigla

PUPGA

### Tema

Educación Ambiental y Participación

### Tipo de indicador

Gestión - Respuesta

### Ambito

Urbano

### Descripción técnica

La participación es un proceso "en el que distintas fuerzas sociales, en función de sus respectivos intereses, intervienen directamente o por medio de sus representantes en la marcha de la vida colectiva con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de la organización social y política". El marco legal colombiano establece como niveles de participación: - La gestión, como el manejo de un conjunto de recursos de diversa índole, destinado a ejecutar las acciones necesarias para obtener un resultado que puede ser una solución o la satisfacción de una necesidad. - La decisión, entendida como la adopción de una o varias estrategias para resolver un problema. - La concertación, es decir el acuerdo mediante el cual dos o más personas o grupos de una comunidad definen la solución más conveniente. - La fiscalización o vigilancia que ejerce una persona o grupo sobre el cumplimiento de las decisiones tomadas. - La iniciativa o formulación de sugerencias por parte de interesados a resolver un problema o transformar una situación problemática. - La consulta, o procedimiento mediante el cual los participantes opinan, deliberan sobre aspectos problemáticos y juzgan para tomar una decisión. - La

información o el conjunto de datos, hechos, nociones que los participantes requieren para la toma de decisiones. Teniendo en cuenta la experiencia de las autoridades ambientales y entes territoriales en este tema, para efectos del ICAU se categoriza la participación de la siguiente manera: - Los Procesos son todas aquellas acciones encadenadas o secuenciales que se ejecutan durante un tiempo determinado por actores organizacionales, institucionales y sociales en coordinación con la autoridad ambiental y/o municipal. - Los Espacios son todo ámbito, instancia en los que se materializan y establecen prácticas participativas que permiten la incidencia de la ciudadanía y/o sus organizaciones en la gestión ambiental, estos pueden tener un objeto social enfocado en lo ambiental o tener al interior de su organización un grupo responsable de la promoción o formulación ambiental. Como ejemplo de esto son las juntas de acción comunal que al interior de sus organizaciones cuentan con un delegado para el componente ambiental quien promueve actividades y procesos vinculantes de la comunidad a las necesidades ambientales de su entorno. - Los Mecanismos son todo medio, herramienta y/o instrumento que permita que se realicen y desarrollen prácticas participativas entre actores institucionales, organizacionales y sociales que se interrelacionan en la gestión ambiental. Estos esquemas pueden adoptar diferentes figuras según su objetivo: veedurías ciudadanas, acciones jurídicas frente a una situación o afectación, organización de grupos de control social

### Objeto del indicador

El indicador presenta el número de personas que participan en procesos de gestión ambiental urbana: planificación, ejecución, evaluación y seguimiento dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá. Así mismo, este indicador hace parte de la batería de indicadores del Índice de Calidad Ambiental Urbana (ICAU).

## Cálculo del Indicador

### Fórmula (expresión matemática del indicador)

$PUPGA = PUPGA1 + PUPGA2 + PUPGA3 + PUPGA4 \text{ (IGRir + IGRrr + IGRmd + IGRpf)}/4$

### Variables necesarias para construir el indicador

Código	Nombre	Unidad	Descripción
PUPGA2	PUPGA - Veedurías Ciudadanas	Número de personas	Abarca el número de personas que participan en gestión ambiental a través de veedurías ciudadanas.
PUPGA3	PUPGA - Alcaldías Locales	Número de personas	Abarca el número de personas que participan en gestión ambiental a través de Comisiones Ambientales Locales- CAL, procesos de Gobernanza Comunitaria del Agua y Proyectos en los Planes Ambientales Locales
PUPGA4	PUPGA - Procesos Distritales	Número de personas	Abarca el número de personas que participa en gestión ambientales a través del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, la Formulación y Socialización Política Distrital de Protección y Bienestar Animal y la Formulación Plan Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.
PUPGA1	PUPGA - SDA	Número de personas	Abarca el número de personas que participa en gestión ambiental por programa de la Secretaría Distrital de Ambiente: Gestión Ambiental Empresarial y Bogotá Construcción Sostenible

### Unidad del indicador

Número de personas

### Frecuencia de toma de datos

Anual

### Tipo de Normatividad o Valor de Referencia

#### A nivel nacional:

Descripción
El numeral 3 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las autoridades ambientales la promoción y desarrollo de la participación comunitaria. La ley 134 de 1994, establece los mecanismos de participación ciudadana con los cuales se pueden amparar los derechos incluyendo los colectivos y del ambiente. Ley 152 de 1994, establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo. La ley 472 de 1998, sobre las Acciones Populares y de Grupos, establece dentro de los derechos e intereses colectivos el ambiente sano, uso racional de los recursos naturales, preservación del equilibrio ecológico y protección del espacio público. El artículo 62 de la ley 142 de 1994, define los parámetros para el funcionamiento e integración de los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios previamente establecidos en el artículo 369 de la constitución política. Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas Ley 962 de 2005 y Decreto ley 019 de 2012, por los cuales se suprimen o reforman regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. La ley estatutaria 1757 de 2015, dicta disposiciones para la promoción y protección del derecho a la participación democrática, buscando promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.

## Entorno

### Cobertura Geográfica

Urbano

### Area de Recolección de Datos

Urbano

### Estrato

No estratificable

### Sector

No sectorial

## Información Base

**Fuente de Datos**

Oficina de Participación, Educación y Localidades - OPEL & Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente

**Sistema de medición**

Para el cálculo de este indicador se identificaron los procesos e instrumentos de participación desarrollados por la autoridad ambiental (Secretaría Distrital de Ambiente), estableciendo un procedimiento para la recopilación de la información, previo al reporte. Para este indicador se tienen en cuenta como procesos los proyectos ambientales de iniciativa pública, y como espacios los consejos o comisiones municipales de gestión ambiental y las redes y organizaciones ciudadanas ambientales. De igual manera, en cuanto a la participación ciudadana en gestión Ambiental Urbana, la Secretaría Distrital de Ambiente lidera los procesos de participación ciudadana para la gobernanza comunitaria del agua en 19 localidades del Distrito Capital, el programa de gestión ambiental empresarial y programa Bogotá construcción sostenible, programas que son tenidos en cuenta para este indicador.

---

**Adicionales****Fuente bibliográfica**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MADS. (2016). Documento técnico Índice de Calidad Ambiental Urbana - ICAU. SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (DPSIA). (2016). Índice de Calidad Ambiental Urbana - ICAU - 2014 - 2015. Reporte de Bogotá, D.C de la batería de indicadores para ciudades de más de 500.000 habitantes.

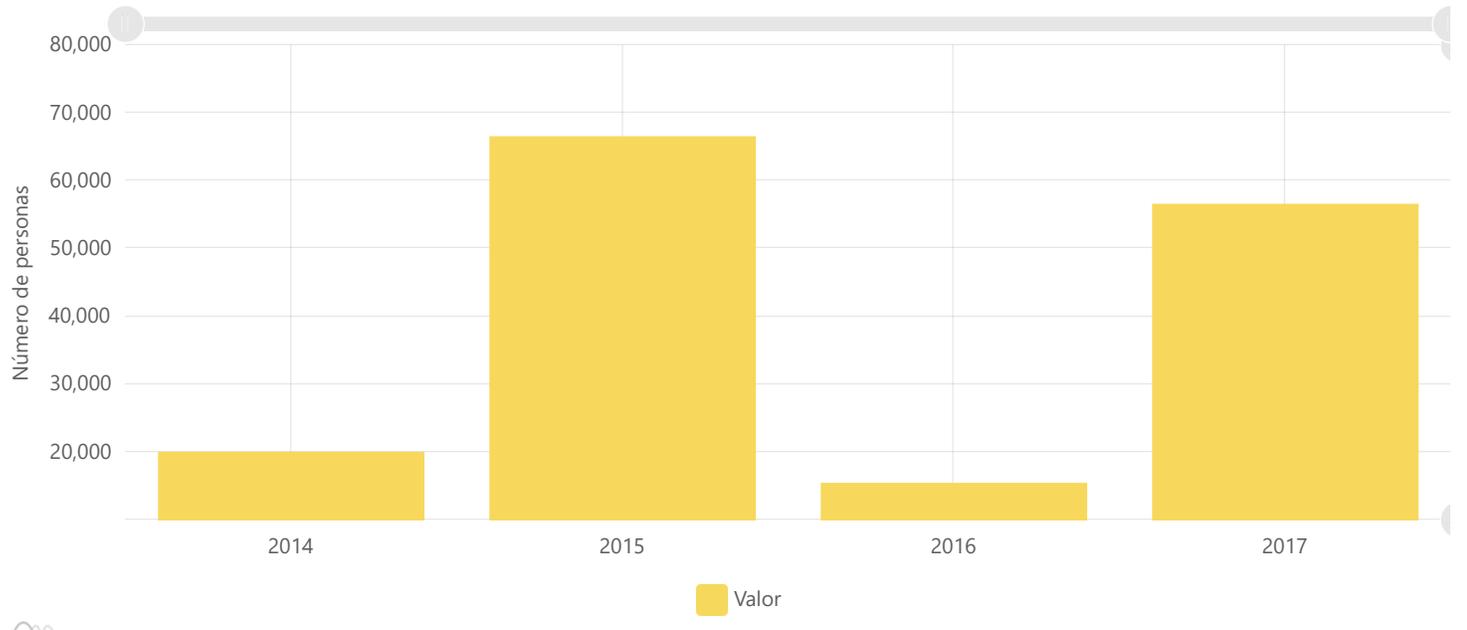
**Comentarios**

Existe la posibilidad de reporte de un número mayor de participantes. En este caso, se debe contabilizar el número de participantes sin repeticiones (un participante que asiste a dos sesiones de un mismo proceso debe contarse como un participante y no como dos). Por el contrario si un participante asiste a dos procesos diferentes, su participación cuenta doble.

**Limitaciones**

Es posible no contar con la totalidad de la información sobre las personas que asisten a procesos de participación, porque no se llevan listados de asistencia que permitan conocer el número total de participantes. Existe la posibilidad de reporte de un número mayor de personas del que realmente participa, por la asistencia repetida de los mismos actores sociales a los diferentes espacios de educación ambiental desarrollados por la autoridad ambiental.

---



Periodo	PUPGA - Veedurías Ciudadanas - PUPGA2 (Número de personas)	PUPGA - Alcaldías Locales - PUPGA3 (Número de personas)	PUPGA - Procesos Distritales - PUPGA4 (Número de personas)	PUPGA - SDA - PUPGA1 (Número de personas)	Población Urbana que Participa en Gestión Ambiental - Finalizado - PUPGA (Número de personas)
2014	199	8.533	5.977	6.183	20.892
2015	332	55.470	9.402	6.649	71.853
2016	111	7.504	301	7.954	15.870
2017	106	44.603	8.228	8.005	60.942

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Conmutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8.00 am a 5.00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.